



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **1935** /2016.-

ARICA, 05 DE FEBRERO DE 2016.-

EXEMPTO

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 317, de fecha 29 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"TALLER DE REHABILITACION KINESIOLOGICA"**.
- b) Memorándum N° 143, de fecha 04 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2052, de fecha 05 de Febrero de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

APRUEBASE el programa denominado **"TALLER DE REHABILITACION KINESIOLOGICA"**, que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.-NOMBRE	: Taller de rehabilitación Kinesiológica
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Oficina Comunal de la Discapacidad.
1.3.-FECHA	: Febrero – Junio 2016
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1. Legal	: La I.M.A. a través de la DIDECO y la Oficina Comunal de la discapacidad se preocupa que las personas discapacitadas tengan las mejores condiciones de vida. Es por eso que propendiendo a mejorar el estilo de vida saludable, se hace necesario un taller de actividad física para personas discapacitadas que tengan riesgo cardiovascular modificable. Las enfermedades crónicas no transmisibles se presentan en toda la población y los discapacitados no escapan a esta realidad. Es por eso que a través del taller los usuarios tendrán clases de acondicionamiento físico que mejoraran sus factores de riesgo cardiovascular modificables según MINSAL (Programa cardiovascular). Se efectuaran evaluaciones y clases durante 4 meses, logrando disminuir sus índices hemodinámicos en un 5 % al final el taller.
2.2. Descripción	: Lograr que usuarios discapacitados con riesgo cardiovascular modificable, disminuyan estos riesgos y adopten prácticas de estilo de vida saludable.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir los valores hemodinámicos de los distintos factores de riesgo evaluados en un 5% (Tabaquismo, HTA, DM2, Obesidad y Sedentarismo).</li> <li>- Desarrollar y/o fortalecer prácticas de estilo de vida saludable.</li> </ul> <p>Mejorar el vínculo entre los usuarios discapacitados a través de actividades físicas de tipo grupal.</p>	
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Director (a) Desarrollo Comunitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de la Discapacidad.</li> </ul>

4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Materiales de Oficina	100.000	
	Alcohol, Algodón, Jabón, Toallitas humectantes	100.000	
	Materiales de Aseo	50.000	
	Total	250.000	
	Requerimientos por Licitación		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Elíptica, Bicicleta Estática, Trotadora	1.550.000	
	Total	1.550.000	
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.800.000.-			
Fondo a Rendir por \$ 250.000.- (Doscientos y cincuenta mil pesos), a nombre de Alex Kalise Corvacho, R.U.T. 12.435.536-2, funcionario de planta Administrativo, grado 16º, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Social			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	100.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	100.000
Materiales de Aseo	215.22.04.007.001	Materiales de Aseo	50.000
Maquinas y Equipos	215.29.05.999	Maquinas y Equipos	1.550.000
		Valor Total \$	1.800.000

El monto del Programa es de \$ 1.800.000.-

**AUTORIZASE** la entrega de Fondo a Rendir por la suma de \$ 250.000, a nombre del Sr. Alex Kalise Corvacho, R.U.T. N° 12.435.536-2, Planta Administrativo, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.144 "Otros Fondos a Rendir" (Alex Kalise Corvacho).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECLPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Solomayor 415 / Fono: 2206270